

PROCEDENCIA:

- NACIONAL
- 2. REGULARIZADO
- 3. IMPORTADO O FRONTERIZO

AUTOMÓVILES:

- CONVERTIBLE
- COUPE 3 JEEP

CACION

ao

- 4.
- LIMOUSINE
- SEDÁN

- 6. SPORT
- 7. VAGONETA
- 8. HARD TOP
- 9. NO ESPECIFICADO

REMOLQUE Y SEMIREMOLQUE:

- CAJA
- DOLY
- 3 HABITACIÓN
- INDUSTRIAL 4
- 5. REFRIGERADOR

- 6. TANQUE
- JAULA
- 8. PLATAFORMA
- 9. NO ESPECIFICADO

COMBUSTIBLES:

Z

α

0 W

- 1. GASOLINA
- 2. GAS LP
- GAS NATURAL 4. DIESEL

- 5. ELÉCTRICO
- 7. NO USA
- 6. OTROS

CAMIÓN:

- AUTOTANQUE
- CABINA CAJA
- 4. CASETA
- CELDILLAS 6. CHASIS
- **ESTACAS**
- PANEL 8
- PICK UP 10. PIPA
- 11. PLATAFORMA
- 12. REDILAS

13. REFRIGERADOR

- 14. TANQUE
- 16. VANNETE 17. VOLTEO
- 18. NO ESPECIFICADO

MOTOCICI ETA:

- MOTOCICLETA
- MOTONETA
- TRIMOTO
- CUATRIMOTO
- NO ESPECIFICADO





- 1. Quienes adquieran un vehículo deberán de registrarlo a su nombre, efectuando el trámite de cambio de propietario dentro de un plazo de 30 días hábiles.
- 2. Quienes vendan un vehículo registrado a su nombre, podrán realizar el trámite de baja previo a la realización del evento.
- 3. Los propietarios de vehículos que cambien su domicilio, deberán dar aviso dentro de un plazo de 30 días hábiles.
- 4. En caso de siniestro o robo, deberá dar aviso de la baja del vehículo en un término que no exceda de 30 días a partir de que ocurra el evento. (La presentación del aviso no libera de contribuciones pendientes de pago).

El incumplimiento a estas disposiciones será sancionado de conformidad con las normas legales correspondientes independientemente de la responsabilidad fiscal, civil o penal que se derive por estas omisiones.